

## Diciembre: Concurso Venta y Uso de Tarjetas de Crédito Visa Smart y Visa Smart+

### **BASES DEL CONCURSO VENTA Y USO DE TARJETAS DE CRÉDITO VISA SMART Y VISA SMART+ / SORTEO DE 20 TELÉFONOS CELULARES MÓVIL "SAMSUNG S22 ULTRA"**

El presente documento contiene las Bases del Concurso **Venta y Uso de Tarjetas de Crédito Visa Smart y Visa Smart+ / Sorteo de 20 Teléfonos Celulares Móvil "Samsung S22 Ultra"**, en adelante "las Bases", en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO E INFORMACIONES.**

Con el fin de promover la activación y uso de las Tarjetas de Crédito Visa Smart y Visa Smart+ de BancoEstado, en adelante, de forma conjunta o separada las "Tarjetas", **VISA** ha encargado a **OBW Partner SpA**, realizar un sorteo, en adelante también denominado el "Concurso" o "el Sorteo".

#### **SEGUNDO: PARTICIPANTES**

Para participar en este Sorteo, se deben cumplir los siguientes requisitos **copulativos**:

- 1.- Ser Cliente de BancoEstado, persona natural sin giro comercial, mayor de 18 años.
- 2.- Haber contratado en BancoEstado, una o más Tarjetas de Crédito Visa Smart y/o Tarjeta de Crédito Smart+.
- 3.- Haber activado las Tarjetas durante el mes de diciembre del año 2022. Se entenderá por "activar" las Tarjetas, el habilitarlas para que se encuentren operativas y funcionen para realizar transacciones consistentes en la compra de bienes y servicios.
- 4.- Haber realizado transacciones con las Tarjetas, consistentes en la compra de bienes y/o servicios y/ o avances en dinero, ya sea Nacional o Internacional.
- 5.- Las Transacciones mencionadas en el número 4 precedente, deben haberse realizado, entre la fecha de la activación y el día 28 de febrero de 2023.
6. La Tarjeta debe estar activa, al día en sus pagos y vigente al momento del sorteo.

#### **TERCERO: EXCLUSIONES**

Serán excluidos de la promoción, y por tanto del Sorteo, las siguientes personas:

- Trabajadores, directores o ejecutivos de BancoEstado o cualquiera de sus filiales y sociedades de apoyo al giro; y
- Trabajadores, directores o ejecutivos de VISA o OBW Partner SpA.

#### **CUARTO: VIGENCIA**

El presente concurso tendrá validez sólo en Chile y tendrá duración desde el 01 de diciembre de 2022, y hasta el día 28 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

#### **QUINTO: OPCIONES DE PARTICIPAR DEL SORTEO.**

Por cada una de las Transacciones que realicen con la Tarjetas, que sean igual o mayor al valor de 5.000 pesos chilenos, o bien, en el caso que sea una transacción en una moneda extranjera, que sea igual o mayor a 6 dólares de Estados Unidos de América, se le asignará una opción, que será asignado a la persona que realizó la Transacción.

Al momento del sorteo, cada opción asignada a una persona implicará una oportunidad de participar y en consecuencia de obtener el premio. A modo ejemplar, si una persona realiza 10 (diez) compras con las Tarjetas durante el periodo indicado, cuando se verifique el sorteo conforme a lo establecido en la cláusula cuarta, tendrá 10 (diez) opciones del total de opciones que participen del Concurso. Por lo anterior, mientras más transacciones se realicen, más oportunidades se tiene de participar en el sorteo. A cada opción de participar en el sorteo se le asignará un número.

#### **SEXTO: SORTEO**

El sorteo, se efectuará el día 6 de marzo del 2023, será realizado en forma remota, ante 2 testigos, mediante un sistema denominado random o tómbola electrónica, en el que se ingresarán todos los números que correspondan a las opciones de participar en el sorteo.

A través de la tómbola electrónica, se elegirán 20 números ganadores, asignándoles a cada uno de ellos un número respectivo conforme al orden que fueron sorteadas, en el siguiente orden 1, 2 , 3 y así sucesivamente hasta el número 20 (ganador 1, ganador 2, ganador 3, y así sucesivamente). La persona natural ganadora de un sorteo será excluida de los sorteos siguientes, por lo que lo que una misma persona natural no podrá ser premiada más de una vez. Posteriormente, mediante la misma tómbola electrónica, se elegirán 20 nuevos ganadores que tendrán el carácter de ganadores suplentes, utilizando la misma metodología descrita en el párrafo anterior, otorgándoles nuevamente números (suplente 1, suplente 2, suplente 3 y así sucesivamente).

#### **SEPTIMO: PREMIO**

El premio consistirá en uno de los 20 teléfonos celulares móvil "Samsung S22 Ultra", asignándose sólo un teléfono para cada ganador.

El premio no podrá cambiarse por dinero en efectivo, ni endosarse a otra persona. El premio tiene el carácter de personalizado, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión.

## **OCTAVO: ENTREGA DEL PREMIO Y OTRAS CONDICIONES**

Una vez verificado que el participante cumple con todos los requisitos del Sorteo, se procederá a notificarlo como ganador dentro de los 10 días hábiles siguientes como plazo máximo, según los datos proporcionados al momento de la contratación de la tarjeta de crédito respectiva.

El ganador una vez notificado, tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar o rechazar su premio, en caso de silencio, se entenderá automáticamente que ha rechazado su premio. En el evento de rechazo por parte de alguno de los ganadores, el premio será asignado al respectivo ganador suplente, este mismo procedimiento de notificación y aceptación. A modo de ejemplo, si el ganador número 3 rechaza el premio, se le asignará dicho premio al ganador suplente número 3, aplicándose el mismo procedimiento.

Para canjear el premio el ganador deberá presentar su cédula de identidad o el pasaporte que acredite la identidad de la persona

La responsabilidad en la entrega del premio es exclusiva responsabilidad de OBW Partner SpA, los que serán despachados por OBW Partner SpA, la que se hará cargo del envío a los ganadores. Cualquier otro gasto, impuestos, tarifas y otros costos asociados con la aceptación y el uso de los premios serán responsabilidad exclusiva del ganador del premio.

## **NOVENO: RESPONSABILIDAD**

La entrega de premios es de exclusiva responsabilidad de OBW Partner SpA no cabiéndole a BANCOESTADO y a VISA intervención alguna en su realización o en la ulterior atención que ellos demanden. Tampoco es responsable de los perjuicios directos o indirectos que los premios o su consumo pudiesen ocasionar.

De existir errores en los datos indicados por el ganador, cambios de éste u otros datos producidos con posterioridad al envío de sus datos en el concurso, la empresa OBW Partner SpA no se hará responsable de la entrega del premio y podrá dejarlo sin efecto, sin que haya derecho a indemnización por este hecho.

## **DÉCIMO: ACEPTACIÓN DE BASES.**

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. A mayor abundamiento, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los ganadores, de manera que OBW Partner SpA, BancoEstado y Visa están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, plataforma fan page, Twitter y demás redes sociales y páginas web de ellas, y en forma indefinida, el nombre y comuna de residencia de cada uno de los ganadores, así como los primeros cinco dígitos más el dígito verificador de su RUT, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas. Salvo que el cliente titular de los datos personales, comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

### **DÉCIMO PRIMERO: ACLARACIONES**

Visa y OBW Partner SpA se reservan el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, mediante un addendum a éstas, todo lo cual será debida y oportunamente informado y se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

### **DECIMO SEGUNDO: INTERPRETACIÓN**

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a VISA y OBW Partner SpA más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.

### **DÉCIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD DE LAS BASES.**

Las bases del presente concurso estarán disponibles a través del sitio web [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).